



ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2013-MPC

Casma, 27 de Mayo del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, el Informe Técnico N° 242-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del Lote N° 2 Mz. N2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona IV - Casma, solicitado por don JUAN SEBASTIAN PEREZ BARRETO y doña FLORINDA REYNA VILLAREAL CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ORDEZA mediante Constancia de Adjudicación N° 000214 de fecha 13.08.1974, adjudica el Lt. N° 02, Mz. N2, de la localidad de Casma (Anterior Nomenclatura) a favor de doña SEBASTIANA LOPEZ VDA. DE CARRANZA;

Que, con Expediente Administrativo N° 8577-10, don JUAN LUIS BONIFACIO IZAGUIRRE, solicita constancia de posesión del Lt. N° 2, Mz. N2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona IV - Casma (Actual Nomenclatura), adjuntando documento notarial denominado Contrato de Promesa de Venta de Terreno Urbano de fecha 07.11.2009, a través del cual don ZENOVIO NICOLAS CARRANZA LOPEZ y doña ENGRACIA CARRANZA LOPEZ, en merito a sus condiciones de herederos de la que en vida fue doña Sebastiana Eugenia López Duran, otorgan en promesa de venta con pactos de arras el lote sub materia a favor de don JUAN LUIS BONIFACIO IZAGUIRRE y doña HAYDEE CATALINA AMES RODRIGUEZ, otorgándoseles la Constancia de Posesión de fecha 30.06.2011;

Que, con Expediente Administrativo N° 1833-13 don JUAN SEBASTIAN PEREZ BARRETO y doña FLORINDA REYNA VILLAREAL CASTRO solicitan título de propiedad del terreno Lt. N° 2 Mz. N2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona IV - Casma; adjuntando documento notarial denominado Compraventa de fecha 12.08.2011, mediante el cual don ZENOVIO NICOLAS CARRANZA LOPEZ y doña ENGRACIA CARRANZA LOPEZ dan en venta real y enajenación definitiva a favor de doña KARLA GIOVANA BONIFACIO AMES; quien a su vez mediante Compraventa de fecha 15.02.2013 doña KARLA GIOVANA BONIFACIO AMES otorga en venta real y enajenación definitiva el Lt. N° 2 Mz. N2, P.V.H.U. Zona IV, a favor de don JUAN SEBASTIAN PEREZ BARRETO y doña FLORINDA REYNA VILLAREAL CASTRO;

Que, con Informe Técnico N° 0330-2013-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC de fecha 15.03.2013, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas indica que luego de efectuado la verificación correspondiente al lote sub materia, ha constatado que los administrados son los conductores del predio, sobre el cual existen edificaciones de material noble, además cuenta con servicios básicos en su totalidad (agua, desagüe y energía eléctrica), asimismo el inmueble ha sido valorizado en el monto de S/. 21,285.00 Nuevos Soles y el derecho de transferencia en el monto de S/. 283.80 Nuevos Soles, sumas que se les ha dado a conocer a los administrados a través de la Notificación N° 235-13-GGUR-MPC de fecha 10/04/2013;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC de fecha 22.07.2011 se aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, en el Artículo 114°, establece que podrán acogerse al beneficio del descuento ascendente al 10% del valor total del lote de terreno a transferir en venta, si se realiza el pago del mismo al contado, en forma íntegra en una sola cuota. Este beneficio solo se aplicara en casos de transferencia de lotes que no se encuentran ubicados en centros comerciales y estén destinados con fines de vivienda;

Que, con Informe Legal N° 0181-2013-MPC-GGUR-AJ de fecha 18.04.2013, la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que es procedente la solicitud de otorgamiento





ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2013-MPC

de título de propiedad a favor don JUAN SEBASTIAN PEREZ BARRETO y doña FLORINDA REYNA VILLAREAL CASTRO, toda vez que han cancelado el valor total del terreno sub materia, mediante el Recibo de Cobranza N° 33085 de fecha 10.04.2013; asimismo indica se prosiga con el trámite, debiéndose remitirse para tal efecto todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General para los fines correspondientes;

Que, con Informe Técnico N° 242-2013-GGUR-MPC de fecha 08.05.2013 la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad informa que con Recibo de Ingreso N° 33085 de fecha 10.04.2013, don JUAN SEBASTIAN PEREZ BARRETO y doña FLORINDA REYNA VILLAREAL CASTRO, cancela el valor del terreno en la suma de S/. 19.156.50 Nuevos Soles, acogiendo al beneficio establecido por la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC; en consecuencia adjudíquese en Venta del Lote N° 2, Mz. N2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona IV - Casma, a favor de los administrados;

Que, el Lt. N° 2, Mz. N2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona IV - Casma, se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con código de predio N° P09073065, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 283.8 m2;

Que, en el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal (...)"; por lo que la adjudicación en venta a favor de la administrada del área de 283.80 m2 correspondiente al lote N° 2, Mz. N2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona IV - Casma, deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo materia de autos y su debate correspondiente, ha visto por conveniente aprobar la Adjudicación en Venta del Lote N° 2, Mz. N2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona IV - Casma, a favor de don JUAN SEBASTIAN PEREZ BARRETO y doña FLORINDA REYNA VILLAREAL CASTRO;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

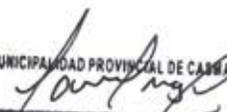
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Adjudicación en Venta del Lote N° 2, Mz. N2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona IV - Casma, a favor de don JUAN SEBASTIAN PEREZ BARRETO y doña FLORINDA REYNA VILLAREAL CASTRO, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Ca. Garcilazo de la Vega con 10.70 ml.
 - Por el lado derecho con el Lt. N° 1 con 30.45 ml.
 - Por el lado izquierdo con el Lt. N° 3 con 26.50 ml.
 - Por el fondo con el Lt. N° 19 con 10.00 ml.
- AREA DE TERRENO : 283.80 M2.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Rommel Alfonso Meza Cerna
 ALCALDE PROVINCIAL

